

**AIC  
C**



**04-22  
19 AUG**

**PUBLICACIONES AERONÁUTICAS**  
Dirección General de Aeronáutica Civil,  
9 avenida 14-75 Zona 13, Primer Nivel Oficina AIM  
E-MAIL: [aispublica@gmail.com](mailto:aispublica@gmail.com)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (e-AIP)  
Productos de Información Aeronáutica  
Teléfono: 2321-5247

---

**CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**  
**SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA**

**Nuevo Formulario y Guía para publicar los**  
**Productos de Información Aeronáutica**


La **Dirección General de Aeronáutica Civil**, a través de la Sección de Publicaciones Aeronáuticas hace el conocimiento a todos los originadores de información que a partir del 19 AUG entrara en vigencia el nuevo Formulario **AIM-PUB-01** y la **Guía AIM-PUB-01** para su cumplimiento.

Los formularios AIM-MAP-01 y AIM-MAP-02 serán de uso exclusivo para la sección de Cartografía, de necesitar una publicación el nuevo formulario y la guía para su cumplimiento **AIM-PUB-01** serán los únicos que se recibirán por parte de la sección de Publicaciones Aeronáuticas.


Estos documentos serán aplicables para los siguientes Productos de Información Aeronáutica:

1. AIC A o C (A Internacional, C Nacionales).
2. Suplementos AIRAC o Regulares.
3. Enmiendas AIRAC o Regulares.

**Se adjuntan Formulario AIM-PUB-01 y Guía AIM-PUB-01 para su uso y consulta, próximamente estarán cargadas en la página de la DGAC.**

	<b>FORMULARIO</b>	<b>AIM-PUB-01</b>
	Asunto:	<b>SOLICITUD PARA PUBLICAR LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA</b>
	Edición / Revisión:	Primera Edición
	Fecha de Efectividad:	Agosto 2022

<b>A. Datos del Originador (Interno/Externo):</b>		
1.	Departamento o Entidad que entrega la información	
2.	Nombre de persona que entrega la información	
3.	Teléfono o EXT	
4.	Correo Electrónico	
<b>B. Elemento de los Productos de Información Aeronáutica que deseen publicar:</b> <i>Toda la información suministrada a la sección de Publicaciones Aeronáuticas deberá ser verificada y validada por todos los originadores (si aplican varios) y todos deberán garantizar que el proceso se realice con coherencia para su exitosa socialización.</i>		
1.	AIC A o C A Internacional /C Nacional	
2.	Suplemento SUP AIRAC, Regular	
3.	Enmienda AMDT AIRAC, Regular	
<b>C. La información que entrega es:</b>		
1.	Nueva	
2.	Cancelación	
3.	Reemplazo	
<b>D. Fecha de solicitud:</b>		
1.		

	<b>GUÍA</b>	<b>AIM-PUB-01</b>
	Asunto:	<b>GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PUBLICAR LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA</b>
	Edición/Revisión:	Primera Edición
	Fecha de Efectividad:	Agosto 2022

## OBJETIVO

Proveer a todos los originadores de información Aeronáutica una guía práctica de cómo se deben proporcionar los Productos de Información Aeronáutica a la Sección de Publicaciones Aeronáuticas para conseguir una mayor eficacia en la socialización.

## APLICACIÓN

Esta guía se debe utilizar para los siguientes Productos de Información Aeronáutica:

1. AIC A o C (A Internacionales, C Nacionales).
2. Suplementos AIRAC o Regulares.
3. Enmiendas AIRAC o Regulares.


## ORIGINADORES DE LA INFORMACIÓN

Los originadores de la información deberán identificar a todas las partes involucradas que se vean afectadas en la publicación; esto para garantizar que el proceso se realice con coherencia para su exitosa socialización.

## RESPONSABILIDAD DE LOS ORIGINADORES DE LA INFORMACIÓN

Los originadores de la información serán los únicos responsables de velar que toda la información antes de llegar a la sección de Publicaciones Aeronáuticas sea verificada, validada y autorizada por todas las partes involucradas.

Los originadores de la información deberán respetar las fechas estipuladas en el Documento 8126 (Capítulo 3 figura III 3-1 Fechas AIRAC) para su correcta publicación, así mismo mandar los productos de Información Aeronáutica con suficiente tiempo para su procesamiento.

	<b>GUÍA</b>	<b>AIM-PUB-01</b>
	Asunto:	<b>GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PUBLICAR LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA</b>
	Edición/Revisión:	Primera Edición
	Fecha de Efectividad:	Agosto 2022

## RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Los originadores de la información deberán entregar de manera física toda la documentación que se desea publicar adjuntando los siguientes documentos:

1. Oficio firmado sellado y con el Vo. Bo. de todas las partes involucradas donde soliciten la gestión que necesiten que se realice.
2. Información a publicar (en caso de ser una Enmienda o Suplemento al Manual Electrónico de Publicaciones Aeronáuticas e-AIP deberán indicar en que partes del mismo se debe realizar el cambio) y
3. Formulario AIM-PUB-01.

Si la información es extensa también tendrán que enviar los 3 requisitos en formato digital al correo [aispublica@gmail.com](mailto:aispublica@gmail.com) para no perder la integridad y trazabilidad de la información.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. RAC 15
2. Anexo 15
3. Documento 8126, Manual de los Servicios de Información Aeronáutica

## TERMINOLOGIA

1. AIC: Circular de Información Aeronáutica.
2. AMDT: Enmienda al AIP electrónico (cambios permanentes).
3. AIRAC: Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica.
4. e -AIP: Manual Electrónico de Publicaciones Aeronáuticas.
5. SUP: Suplemento al AIP electrónico, Cambios temporales.